

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y
LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 154

Sesión: Ordinaria 154

Fecha: Martes, 14 de febrero de 2023

Hora: 08h00

Lugar: Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Hora de Instalación: 08h41

En la Asamblea Nacional, en la modalidad presencial, el día de hoy 14 de febrero de 2023, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha. La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, procede a sesionar, actuando en calidad de presidente el As. Fernando Cabascango Collaguazo; y, en calidad de Secretaria Relatora la Dra. Mónica Guamán Curipoma.

**I.- CONSTATAción DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE
EXCUSAS.**

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de
Garantías Constitucionales**

Buenos días señoras y señores Asambleístas, equipos técnicos, medios de comunicación, todos y todas vamos a dar inicio a la sesión ordinaria No. 154, de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Por favor señora Secretaria informe si hay comunicados ingresado a esta Comisión.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Interviene la señora Secretaria Relatora

Buenos días señores y señores Asambleístas y público que nos acompaña, señor presidente conforme a su disposición me permito indicar y dar lectura con su autorización.

Memorando Nro. AN-CSAP-2023-0121-M

Fecha: 13 de febrero de 2023

Para: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Asunto: Solicitud de ser recibida en sesión de comisión

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y éxitos en su gestión. En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Loja y de conformidad con lo que señala el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 19 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, solicito ser recibida en la Sesión Nro. 154 que se va a realizar el martes 14 de febrero a las 08h00, con la finalidad de exponer mi propuesta legislativa del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades para Mejorar la Inclusión Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Lucia Placencia Tapia

VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

Hasta ahí el informe señor presidente.



II. CONSTATACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos a constatar el quorum reglamentario.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente conforme a su disposición inmediatamente procedo a constatar el quorum previo a esta instalación de la sesión 154 en la modalidad presencial, por lo cual procederemos conforme a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Siendo el día y hora indicada en la convocatoria, 14 de febrero del 2023 a las 08h41 minutos, procedo:

No.	ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	PRESENTE	AUSENTE
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE		x	
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA			x
3	As. María Fernanda Astudillo		x	
4	As. Paola Cabezas			x
5	As. Guadalupe Llori			x
6	As. Mario Ruiz			x
7	As. Edgar Quezada		x	
8	As. Sofia Sánchez		x	
9	As. Gruber Zambrano		x	

Señor Presidente, me permito certificar que hasta el momento contamos con la asistencia de cinco (5) de nueve (9), que integran la comisión con lo cual tenemos el quorum legal y reglamentario para la instalación de la sesión ordinaria número 154 de la comisión de Garantías Constitucionales.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
 Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
 Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Procedamos a la lectura de la convocatoria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización procedo:

El presente punto no consta en la grabación de la sesión de la comisión por falla de audio, no se grabó, sin embargo, se procedió a incluir la información conforme los apuntes de secretaria de la comisión.

Quito, 12 de febrero de 2023

Señoras y Señores

ASAMBLEÍSTAS

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

Ciudad. -

CONVOCATORIA SESIÓN Nro. 154

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se **CONVOCA** a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión Nro. 154, misma que se realizará el día **martes 14 de febrero de 2023**, a las **08h00**, en la sala de sesiones de esta Comisión, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. En el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, se recibe en comisión general:

1.1. Ab. Galo Paúl Carvajal, Abogado de los Trabajadores de la Salud en tema discapacidades y sustitutos.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio

Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

- 1.2. Ing. José Stalin Basantes, Defensor de los Derechos Humanos.
- 1.3. Ing. Richard Wilson Farfán, Miembro de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Loja.
- 1.4. Sr. René Franco Abad, Presidente del Observatorio Ciudadano de Derechos de las Personas con Discapacidad de Loja.
- 1.5. Sr. Alexander Alfredo Cabrera, Experto en Exportación de Vehículos para personas con Discapacidad - Gerente Tramsur.

Aprovecho la presente para ratificar mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Dra. Mónica del Rocío Guamán C.

Secretaria Relatora

**Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

Hasta ahí la convocatoria señor Presidente.

IV. DETALLE DE RECESOS, INSTALACION Y CLAUSURA

- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara instalada la sesión No. 154, siendo las 08H41, del 14 de febrero de 2023.
- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara clausurada la presente sesión, siendo las 10h10 minutos, del 14 de febrero de 2023.

V. DETALLE DE COMISIONES GENERALES O COMPARECENCIAS

1. En el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Discapacidades, se recibe en comisión general:

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



- 1.1. Ab. Galo Paúl Carvajal, Abogado de los Trabajadores de la Salud en tema discapacidades y sustitutos.
- 1.2. Ing. José Stalin Basantes, Defensor de los Derechos Humanos.
- 1.3. Ing. Richard Wilson Farfán, Miembro de la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Loja.
- 1.4. Sr. René Franco Abad, Presidente del Observatorio Ciudadano de Derechos de las Personas con Discapacidad de Loja.
- 1.5. Sr. Alexander Alfredo Cabrera, Experto en Exportación de Vehículos para personas con Discapacidad - Gerente Tramsur.

VI. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

a). Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve

No hay documentos.

b). Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Se recupera el audio de la grabación de la comisión.

Interviene la As. Lucia Placencia, proponente de proyecto de ley

Para dar inicio a esta explicación de este presente proyecto, hice llegar, secretaria por favor.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Proceda señora secretaria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Procedemos.

Interviene la As. Lucia Placencia, proponente de proyecto de ley.

Muchas gracias. Comisionados de esta mesa legislativa hago la presentación el día de hoy esta iniciativa que introduce reformas que permiten que esta normativa responda a los principios y directrices internacionales que establece la responsabilidad de los estados en la prevención, la rehabilitación y equiparación de oportunidades e inclusión de todo tipo, es corresponsabilidad estatal con las personas discapacidad, su familia y de toda la sociedad en general para garantizar el pleno ejercicio de derechos.

Siguiente diapositiva por favor.

Como podemos apreciar colegas asambleístas, el objetivo principal de este proyecto es mejorar las concepciones acerca de lo que significa las discapacidades y como tal su forma de aceptación, de esta forma pasamos de un concepto de beneficencia un modelo de rehabilitación y desde ese punto partir hacia una autonomía personal y de inclusión económica y social de las personas con discapacidad.

La siguiente por favor.

Como podemos apreciar cómo está estructurado este proyecto de ley: Esta conformado por 17 artículos, una disposición transitoria y una disposición final, que esa vendría a ser la estructura de este proyecto.

En esta siguiente diapositiva, también podemos apreciar que se propone incluir un nuevo principio dentro del artículo 4 de la Ley Orgánica de Discapacidades incluido que se incorpora las mejores prácticas empresariales de responsabilidad social para personas con discapacidad a través de la participación social, del desarrollo humano sostenible de este grupo de atención prioritaria. Así también, en la siguiente diapositiva constan otras de las reformas que se efectúan en el artículo 10 sobre la recalificación de discapacidades, aquí se propone que además, que pueda ser realizada a petición del interesado también pueda ser realizada por una orden judicial, ya también aquí se propone que la persona o funcionario a cargo de la recalificación que habiendo incurrido en un error de negligencia o dolo, será responsable administrativamente sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

Otra modificación a la ley que se propone que es; para incluir un nuevo artículo que sea a continuación del artículo 17, este para desarrollar la participación en asuntos políticos de las personas con discapacidad, las mismas que tienen el derecho a participar en procesos políticos y electorales y en la toma de decisiones públicas que les puedan afectar en igualdad de condiciones en los demás ciudadanos conforme la normativa legal.

Otro artículo, que es importante destacar que se hace una sustitución del artículo 47 de la Ley Orgánica de Discapacidades para mejora la inclusión laboral, por lo que es necesario también brindar herramientas para que el ámbito laboral cambie significativamente en este grupo social. Aquí también, se propone que cuando se trate de funciones operativas únicamente se podrá tomar en cuenta a los sustitutos de personas con discapacidad, también se

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



hace énfasis en que se deba respetar la jornada de trabajo acorde al tipo de contrato que se celebre entre las partes.

Otro aspecto también destacado, que se incluye en esta reforma es que se debe priorizar la inclusión laboral para todos los jóvenes con discapacidad que se gradúan en las instituciones de educación superior. Entre otras de los aportes que hemos podido nosotros hacer, es revisar si la anterior reforma que se pretende una mejor inclusión laboral para las personas con discapacidad en esta reforma nosotros proponemos un, en cambio la estabilidad laboral para este objetivo se está sustituyendo el artículo 51 de la ley para hacer una aclaración en el sentido de cuando se trate de casos de supresión de puestos, no solo se considere a las personas con discapacidad para que no pierdan también sus puestos de trabajo sino también aquí que se incluyan en esta exclusión a los sustitutos por solidaridad humana debidamente certificados por la autoridad nacional de inclusión económica y social.

Otra reforma que propongo es que cuando se trate de una persona con discapacidad que haya permanecido más de 36 meses laborando en una entidad pública en la modalidad de contrato ocasional pasando de una necesidad institucional no permanente a permanente que sea parte del 4% de inclusión laboral tendrá el derecho de recibir el nombramiento provisional respectivo y podrá participar en concursos de merecimientos y oposición.

También tenemos aportes de transporte público o comercial, aquí de igual forma habla de que cualquier empleador tienen la obligación de incluir en su nómina de trabajadores a personas con discapacidad en un porcentaje equivalente al 4% del total de trabajadores aquí con esta reforma se propone realizar una inclusión asociativa de transporte público y comercial aquí deben incluir socios con discapacidad o sustituto laborales hasta cumplir al menos el 4% de inclusión del total de los socios que conforma cada compañía o cooperativa de transporte público y comercial.

Otro aporte que hemos podido nosotros trabajar, aquí hay que recalcar algo muy importante que estos aportes, que estas propuestas han sido trabajadas en la provincia de Loja con las diferentes asociaciones que existen allá es por eso que nosotros podemos ir abonando necesidades que podamos ir buscando las soluciones en el tema educativo, laboral, deportivo, cultural entiendo que señor presidente, para no hacerlo muy largo que es bastante articulado, bastantes artículos importantes que nosotros hemos podido recoger ustedes puedan analizar en esta mesa dentro del proceso y poder ver la posibilidad de cumplir con estas realidades imperantes para este sector tan importante que es

el sector de las discapacidades, así que yo dejo planteado en esta mesa y que también invitarles a los comisionados que puedan hacer las observaciones para esta propuesta de ley, de paso agradecer a quienes están también presentes vía telemática de la provincia de Loja los puedan también ser escuchados señor presidente, comisionados, así que este es parte también de nuestro trabajo legislativo ir conversando con los diferentes sectores y buscar insisto las soluciones concretas para las diferentes problemáticas. Muchas gracias señor presidente

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Demos gracias a la As. Lucia Placencia, que ha expuesto el proyecto de Ley en el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades.

Si tal vez hay alguna pregunta de los y las legisladoras, caso contrario cerramos señora secretaria cerramos esta comisión general y continuamos con el orden del día de la convocatoria.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente, primero: En el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Discapacidades se recibe en comisión general a:

1.1. Abg. Galo Paul Carvajal Ab. de los trabajadores de la salud en tema de discapacidades y sustitutos.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Damos la bienvenida al Ab. Galo Carvajal quien va a exponer en el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, y tiene un tiempo de 10 minutos para que pueda presentar sus observaciones, tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor Galo Paul Carvajal, Abogado de los trabajadores de la salud en tema de discapacidades y sustitutos.

Muchas gracias buenos días un gusto poder asistir a esta comisión señor presidente, señores asambleístas, público presente.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Desde el marco de la democracia, es importante la construcción progresiva en tema de derechos, si bien se entiende que la Convención Interamericana de Derechos de Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas la ONU, se dispuso el término adecuado para referirse a este grupo de población de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad por ello la discapacidad ya no se define como una cuestión de salud, sino como una rehabilitación en el plano de derechos humanos esto implica una perspectiva de promover una visión positiva al abordar este tema.

Como abogado patrocinante de algunas personas en calidad de personas con discapacidad y sustitutos hemos nosotros visto vacíos legales dentro de esta ley que ha sido de alguna forma regresiva o en su defecto ha tenido una letra muerta, por que deja a discrecionalidad a los señores jueces constitucionales la aplicación de esta normativa no de una forma expresa, si no de una forma tácita. Existen algunos puntos que quiero dejar sobre la mesa, teniendo como punto principal la protección integral desde todas sus esferas constitucionales y no interpretativa ¿A favor de quién? a favor de las personas que no se encuentran en una igualdad de condiciones, partiendo desde la Constitución de la República que manifiesta el buen vivir o el sumak kawsay, tener una calidad de vida digna, tener un trabajo digno, poder acceder a estudiar de una forma dignamente, son temas que se deberían aportar en este proyecto y quisiera el apoyo de ustedes señores asambleístas que se deje por sentado estos aportes que en su debido tiempo yo remitiré mediante secretaria para tenerlo por escrito.

Desde el punto de vista como abogado de este grupo, existe una discriminación en la parte de los sustitutos:

1.- Existe una norma de calificación de sustitutos que esta mediante un acuerdo ministerial, una normativa no puedo estar sobre una Ley Orgánica, la Ley Orgánica por supremacía de la ley es mucho más alto. A que me refiero que existe una parte de discriminación que hace la diferenciación entre discapacidad severa y discapacidad moderada para ser beneficiarios en el sentido laboral como una acción afirmativa hablando dentro de la inclusión laboral, manifiesta: que de acuerdo al porcentaje de discapacidad se otorgará una inclusión laboral al sustituto hasta el cumplimiento de los 18 años, esto es con un porcentaje del 35%, cumple los 18 años y se acaba la calidad de sustituto, ¿Qué es el sustituto? es la persona que le representa laboralmente al menor o al adolescente que no puede acceder a un trabajo, tenemos conocimiento públicamente como está la situación de plazas de trabajo, unas personas en condiciones aparentemente beneficiarias o pueden acceder a una

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio

Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

plaza de trabajo peor una persona que está en condición de desigualdad, esta normativa hace una discriminación entre el mismo grupo en el cual hasta los 18 años se acaba el beneficio de la estabilidad reforzada o como una acción afirmativa, pero hay que hacer una comparación como derecho comparado dentro de la misma legislación de nosotros el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia que manifiesta: como obligación para los progenitores hasta los 21 años y de por vida de las personas que tengan discapacidad no es discriminatorio en este sentido de que si exista obligación con los niños, pero no exista derechos hasta una cierta edad limitada, eso lo manifiesta el propio artículo 4, del Código de la Niñez y Adolescencia en su numeral 3; y, el artículo 3 de la norma lo contradice una norma inferior sobre una Ley Orgánica.

Como punto numero 2: Cuando existe vulneración de derechos a este grupo, cual es el papel con la función del CONADIS como ente rector de políticas a favor de las personas con discapacidad, ¿Cuál es la atribución?, ¿Cuál es la competencia? ellos tendrían que tener una responsabilidad como ente de control a nivel, como sus funciones antes tenía inclusive una Procuraduría ahora ni siquiera ejerce el patrocinio de las personas con vulneración, actualmente yo he tenido casos que inclusive se han invitado al CONADIS por escrito que asistan a las acciones de protección de vulneración de derechos con personas con discapacidad que han sido terminados sus contratos y la función del CONADIS es responder que ellos no tienen el patrocinio más si la asesoría, no cumplen porque no tienen inclusive abogados dentro del CONADIS, entonces debería implementarse dentro de esta reforma que el CONADIS sea un ente de control a más como anteriormente recién conversaba aquí con un integrante de la Comisión, anteriormente existía la Dirección de discapacidades en el Ministerio de Trabajo la cual ejercía un control o deberían ejercer direcciones entes de control en cada Institución para que esto fomente la protección a las personas en condiciones de desigualdad.

Como punto número 3: La inclusión laboral de la persona que posee una discapacidad o acción afirmativa hasta donde se extiende su derecho, su acción, es de por vida, porque yo les voy a poner un ejemplo netamente en el plano laboral, es una institución es un caso práctico, una institución, una licenciada, una enfermera que ocupaba una partida de nombramiento provisional con acción afirmativa con discapacidad, sacan a concurso mediante concurso de méritos y oposiciones si es verdad, si le dan una puntuación específica por acción afirmativa pero la acción afirmativa es también, es auto identificarse, ser migrante, ser héroe de guerra, no hay una protección especial, que es lo que

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



pasó, se sacó a concurso esta partida perdió la licenciada se quedó sin trabajo, el ganador del concurso es otra persona, hasta dónde se extiende este derecho como acción afirmativa de la estabilidad reforzada, hasta que sea ganador del concurso, hasta que sea ganador de concurso va mantener la condición de persona con discapacidad, no lo creo, debería agregarse aquí dentro del plano laboral que exista concursos cerrados para estas personas o que la estabilidad laboral sea desde el primer día que ingresa en cualquier modalidad que sea, en cualquier régimen que sea, me refiero al Código de Trabajo o LOSEP.

También esto da para interpretación dentro de los juzgados porque es lo que ha pasado, se ha limitado y se ha definido, se ha interpretado, que la persona que tiene una acción afirmativa es cuando existe una renovación el próximo año fiscal y no debería ser así, lo manifiesto, debería ser desde el primer día que ingrese a laborar una persona, no existir si se renueva o no el contrato a la persona. Es así también que el artículo 51, de esta ley actualmente, no estipula y deja a discrecionalidad la interpretación de los jueces el pago de indemnizaciones cuando una persona es despedida, dice: que se pagará 18 remuneraciones por un despido, ¿Despido a que persona? ¿Bajo qué régimen? bajo el régimen del Código de Trabajo, bajo el régimen de la LOSET, bajo que modalidad, contrato a tiempo definido, un contrato ocasional, entonces se tiene que ser más expresa y específica esta ley en este sentido en protección, inclusive a los abogados nos pueden dejar sin trabajo, pero aquí no se trata de intereses particulares, se trata de intereses a las personas, dar una vida digna, un trabajo a esas personas que no tienen igualdad de condiciones.

También existe jurisprudencia, en el cual que hace diferenciación y deja en interpretación también a los señores juzgadores con una persona que posee un grado de discapacidad llega a ocupar un nivel jerárquico superior en alguna institución, existe también jurisprudencia que hace contraste a grupos prioritarios como es el caso de las mujeres en estado de gestación y estado de lactancia, en el cual no se les puede topar, pero a las personas con discapacidad dejan en el aire, es un vacío legal que tiene que estipularse y que esto se arregla internamente en las Instituciones con criterios jurídicos a interpretación de cada abogado que esté de turno en la institución.

También estipula en el tema de seguridad en el artículo 85, existe una diferenciación, entre las personas con discapacidad severa y discapacidad moderada hacen una diferenciación en el porcentaje de aportes a la seguridad social para jubilarse, por la jubilación de vejez en unos casos es de 250 aportes

mínimos y en otros casos es de 300 aportes, debía excluirse y no hacerse esta diferenciación, porque no sabemos cada caso en particular, por esta situación ante estos vacíos legales dejó presentadas estas ideas y estas propuestas y que en el texto se los hará llegar formalmente por secretaría para que sea considerado y se tenga el apoyo de ustedes señores asambleístas, muchísimas gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Damos gracias al Abg. Galo Carvajal quien ha hecho los aportes en el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, agradecemos su participación y le agradecemos que nos pueda hacer llegar por escrito para incorporar en este informe, los aportes. Muchas Gracias.

Por favor señora secretaria recibimos a la siguiente comisión general.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente. 1.2. Se recibe al Ing. José Stalyn Basantes, Defensor de los Derechos Humanos.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Damos la bienvenida a José Basantes, quien va hacer los aportes en el marco del tratamiento de este proyecto de Ley. Bienvenido y tiene el uso de la palabra.

Interviene el Sr. José Basantes, Defensor de los Derechos Humanos

Gracias señor presidente, señores asambleístas, yo felicito el que se pueda abordar y trabajar desde esta Comisión la Ley Orgánica de Discapacidades.

Primero: decirles que la Ley de Discapacidades, es un instrumento del cual incluso en la propia región ha sido tomada como referencia, probablemente la ley no está del todo mal hecha, el problema es la aplicación de la norma si, y eso ha traído muchos problemas a las personas con discapacidad porque resulta que tenemos un estándar que dice la ley pero una realidad que es totalmente distinta, entonces no sacamos nada teniendo probablemente la mejor ley de la región, pero sin ningún tipo de aplicación.

Ya hemos identificado algunos problemas que tiene la Ley de Discapacidades, y para esto yo he hecho un abordaje por derechos voy a ir rápidamente, por el

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



tiempo en el ámbito de salud: en el Sistema de Salud hay la inexistencia de estos servicios específicos para las personas con discapacidad, una condición de discapacidad deriva también en una situación de salud por las propias enfermedades ligada a una discapacidad, no, tenemos insuficientes servicios de rehabilitación, la norma habla ya de servicios de rehabilitación pero las unidades de salud no tienen los servicios de rehabilitación, entonces volvemos, es un tema de aplicación de la norma.

La limitación del acceso a la seguridad social y seguros privados de salud, cuando las personas con discapacidad vamos a contratar un servicio de seguro de salud somos de alguna manera discriminados ¿Por qué? Porque no hay un estándar con el cual se pueda asegurar a una persona con discapacidad, ya que han hecho algunos esfuerzos desde el Ministerio de Salud para regular este tema, sin embargo, caemos en otro problema, resulta que para una persona que no tiene discapacidad por poner un ejemplo: el seguro de salud digamos cuesta mil dólares para una persona con discapacidad costará 3 mil dólares.

Entonces finalmente facilita el acceso hay accesibilidad, pero es inexecutable en cambio por el tema económico, no puede ser que un seguro para una persona con discapacidad cueste 2 o 3 veces más. La falta de medicamentos, han muerto personas con discapacidad en estos últimos años porque no se suministra medicamento, las enfermedades mentales, la salud mental necesita medicamentos a diario, han muerto personas por esto, entonces es fundamental que tengamos un ente que controle, está escrito en la norma, está escrito en la ley y de que nos ha servido si las personas se siguen muriendo sin medicamentos, no.

En el ámbito de trabajo, la inexistencia de programas que promueven el empleo de las personas con discapacidad y aquí voy hacer un abordaje conceptual de lo que significa los sustitutos que hablaba el compañero anteriormente, no. El sustituto, resulta una tercera persona a la que se le transfiere un derecho, es en la única forma que vemos la transferencia de un derecho, resulta que nosotros somos los sujetos de derecho, si, y se transfiere a una tercera persona y hay muchos problemas aquí, yo anteriormente era el Director Nacional del Mecanismo para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Defensoría del Pueblo; y, detectamos que una persona con discapacidad tenía 2 y 3 sustitutos y pasa también por lo que decía el anterior compañero.

Creemos que el enfoque de discapacidades es tan transversal que estará casi que en el aire que respiramos, no, y esto ha desmantelado también el modelo de estado que permitía fortalecer y dar una atención específica, claramente lo

puso el compañero, se desbarataron, se quitaron, se eliminaron, se suspendieron la unida en el Ministerio de Trabajo encargada de la atención de las personas con discapacidad, ¿Cuál es la consecuencia? No tenemos un control de sustitutos, no tenemos un control de la cuota que deben cumplir las empresas públicas y privadas en la inserción laboral, si, y una serie de problemas más que se han venido también en este ámbito, no, entonces creo que si hay que reflexionar bastante sobre el tema de sustitutos, creo que es necesario fortalecer la regulación, no puede ser que un padre que abandonó a su hijo con discapacidad termine llevándose la transferencia, la estabilidad reforzada, la garantía de este derecho al trabajo, cuando ni siquiera está encargado de la manutención, eso es absurdo, eso no puede seguir promoviendo esta ley, por eso hay que fortalecer la regulación en el tema de sustitutos.

No existe una política de re orientación y re adaptación profesional que pasa cuando una persona que adquiere su discapacidad, si, tiene que enfrentarse a un nuevo trabajo, hay que hacer un proceso de re adaptación pues, si una persona estaba, es electricista se subía a postes yo no le puedo poner de la noche a la mañana que haga un trabajo de oficina porque no va a rendir, no va a funcionar tiene que haber un acompañamiento en ese proceso, de lo contrario resulta que las personas con discapacidad somos ineficientes y es porque no se da este proceso técnico adecuado, no. Si aquí involucramos a una persona sorda, el día de mañana por cumplir solamente la normativa resulta que esa persona va a ser discriminada, no va poder relacionarse con el resto de compañeros sino hacemos un proceso de re orientación laboral y de re adaptación profesional, sí.

N existe una política de empleo protegido y centros especiales de empleo, que significa esto, que si necesitamos garantizar el empleo de este sector, de este grupo de atención prioritaria, si, lo que debe plantear la ley es que exista la promoción del empleo protegido, que significa esto; que si una empresa tiene más del 50% en su nómina con personas con discapacidad pueda acceder a beneficios obviamente tributarios, voy a poner un ejemplo: si el estado consume esferos en todas las instituciones porque no ponemos una fábrica de hacer esferos y estamos garantizando el derecho al empleo, un empleo digno y el estado puede comprar los esferos, si, son cosas que se pueden hacer, que la normativa permite, pero no existe la voluntad política y el desconocimiento nos ha llevado a que no se puedan dar estas acciones en el ámbito laboral con dignidad.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



En el tema de accesibilidad, de educación uno de los problemas fundamentales es que no existe accesibilidad, al medio físico, la información, y a la comunicación, de igual manera, la ley que se presentó en el 2012, dice: que se garantizará la accesibilidad y no tenemos instituciones que sean accesibles, mucho menos vamos a tener, vamos a tener, probablemente un intérprete de lengua de señas para profesor, eso va a ser imposible, no. Entonces debemos buscar como logramos disminuir esta brecha hasta llegar a este estado ideal que establece la normativa, como podemos hacerlo, hay diferentes estrategias que también las puede recoger la ley y que les vamos hacer llegar formalmente también, no.

No existen equipos informáticos especializados, las personas ciegas necesitan de un software que sea un lector de pantalla para poder estudiar y el braille cada vez va quedando más obsoleto, pero hay otras alternativas que permiten la accesibilidad que esas personas puedan desarrollarse no. Las becas, por ejemplo: en la ley solamente se habla en la educación superior, cuando es muy necesario en todos los niveles de educación, ¿Por qué? Porque también hay escuelas de educación especial donde pueden aplicarse becas, para niños, en los currículos no se contempla el enfoque de discapacidades, creo que eso si es fundamental y corresponde un compromiso de la Asamblea en el cual pueda por lo menos este enfoque de discapacidades ser transversalizado en el sistema educativo, en los textos, en las capacitaciones a los docentes porque ahí está la clave de la inclusión, de lo contrario la inclusión termina siendo una retórica, si, y que no se aplica, no se vuelve real, no.

Tomamos en cuenta que en ámbito de educación a penas el 1% de las personas con discapacidad que hay en el Ecuador, hemos podido terminar una carrera universitaria, entonces, yo les pregunto: ¿Cómo podemos hablar de las mismas oportunidades en el empleo para este sector si tenemos esa brecha todavía tan compleja en la educación, ¿no?

En el ámbito de vivienda, no hay programas de vivienda para personas con discapacidad que no pasa por crear "guetos" como los que hicieron aquí en Guaracay, no, es decir hacemos un conjunto donde solo vivan personas con discapacidad las encierran en ese "gueto" y creo que ahí estoy resolviendo, cuando desde la inclusión lo que tenemos que hacer es totalmente lo contrario, no, es que las personas con discapacidad podamos inter relacionarnos no que os encajonen en alguna edificación, no.

Solamente el 0.23% de las personas con discapacidad han accedido a un crédito de interés social ¿Que significa esto? Que los créditos de interés social

tampoco están pensados para todos, la persona con discapacidad es muy difícil que sean sujetos de crédito, por lo tanto, existe una carencia de la vivienda en las personas con discapacidad muy alta, no, y obviamente la falta de accesibilidad en las viviendas también ya existentes.

Ya hablábamos un poco del transporte, si, mientras la norma nos dice: que se garantizará el transporte público accesible, eso no se va dar nunca, llevamos ya más de 12 años en esta ley y no hemos visto ningún cambio en el transporte, aquí en Quito no tenemos transporte pensado en personas no, las unidades de bus son camiones, son mulas, nunca vamos a poder acceder una persona con discapacidad a ese tipo de vehículos, entonces va a ser imposible, y es irreal así nos diga muy bonito la norma que estará garantizado el transporte accesible, aquí en Quito, lamentablemente la poca accesibilidad que había la han desbaratado, no.

Las unidades de trole cada vez son más inaccesibles, resulta que la rampa no traslada con el andén dejando un espacio que ya han sido lesionadas varias personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, pensemos que no es solo un problema para las personas con discapacidad, sino para todos si, y que debemos construir cosas más humanas, entonces no existe el transporte adaptado.

Aquí un planteamiento es que, mientras llegamos al Estado ideal que es que todo el transporte sea accesible, si, creemos cooperativas de transporte adaptado, dando también soluciones a las personas con discapacidad, porque de lo contrario lo que hemos experimentado es que las personas se queden en su casa, no se integren, justo conversaba con una persona con discapacidad y me decía, le decía estas trabajando, conseguiste trabajo, si dice, pero me botaron a la semana y digo y ¿Por qué? Dice lo que pasa es que no podía llegar a tiempo, no todas las unidades del trole son accesibles, también tenía que esperar la suerte de que venga el accesible y llegaba una hora más tarde, entonces obviamente, pasamos por irresponsables cuando las condiciones y las herramientas necesarias para nuestra movilidad no son las adecuadas, no.

El propio metro de Quito, la obra la más grande de Quito, no tiene accesibilidad, resulta que los vagones están más altos que el andén si, y cuando supervisamos eso dijeron que así son los metros en todo el mundo, que raro porque es el único metro en el mundo que yo he visto que pasa esto, no es así el de Madrid, no es así el de Nueva York, no es así el de Medellín, ninguno es así, no, entonces, definitivamente no estamos pensando en una accesibilidad para todos, no.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Bueno en el deporte, la cultura, el turismo no existe la accesibilidad en el turismo, no hay un turismo accesible, falta de programas que promuevan o incentiven la accesibilidad en el turismo no, aquí por ejemplo en otro momento trabajamos un proyecto de turismo accesible con los hoteleros y ellos decían no, es que no queremos hacer accesibilidad, pero el estado de alguna manera ayúdenos a dotar esta accesibilidad, ellos proponían una cuestión que me parecía bastante razonable, y era que el estado les asigne un crédito para dotar de accesibilidad, no estaban diciendo que les regalen siquiera, sino estaban pidiendo que se les pueda apalancar esos cambios para ellos dotar de accesibilidad, no, entonces, hay mecanismos con los cuales se pueden lograr una mayor inclusión no.

Escasos espacios de participación en el deporte, la cultura y la recreación de las personas con discapacidad no. Hemos topado transversalmente el tema de accesibilidad y la accesibilidad también es un derecho y por eso tenemos aquí un análisis específico y hablábamos de que en la educación no existe accesibilidad en el transporte, no existe accesibilidad, no hay mecanismos e instancias que controlen el cumplimiento de la norma de accesibilidad, quien controla el gremio de transporte, los alcaldes hemos visto arrodillarse a los transportistas, sí. No hemos tenido liderazgo en ninguna ciudad, que por lo menos diga: se va exigir que en transporte sea accesible, no, entonces tampoco hay las instancias que controlen. El CONADIS, tiene problemas muy complejos como decía el compañero para las personas con discapacidad el CONADIS representa a institución que debe ejecutar la política pública cuando no lo es así. Para el estado, el CONADIS es el readucto donde se envían todas las cuestiones de discapacidad que muchas de las veces ni se entiende, pero finalmente el CONADIS, lo que termina siendo una suerte de coordinación de la política pública y a dejado de lado la observancia y control, debería ser el CONADIS la institución que controle el cumplimiento de esta ley no.

Los GADs no asumen una responsabilidad respecto a la normativa de accesibilidad también no, y bueno, finalmente, en el tema de servicios de lo que plantea la actual norma, se hablaba de planes exclusivos de telefonía móvil para personas con discapacidad no, parametrizados con lo mínimo en el servicio no, cuando hablamos de acciones afirmativas, señores assembleístas es importante entender que es una acción afirmativa. Una acción afirmativa, quiere decir que, aquí esta toda la sociedad y aquí están las personas con discapacidad, la acción afirmativa lo que pretende es que el estado asuma esta brecha para generar las mismas oportunidades a las personas con discapacidad, cosa que no se está entendiendo en la construcción de las leyes e

incluso, lo que nos pasa a diario, todos ustedes deben haber visitado un banco o una institución pública donde hay una ventanilla que dice "ventanilla exclusiva" desde allí estamos haciendo un contra concepto de lo que necesitamos, necesitamos inclusión no exclusión, entonces resulta que el otro día esa fila exclusiva para personas con discapacidad, adultos mayores, resulta que tenía una cola más larga que el resto de ventanillas, entonces, yo me acercó a otra ventanilla y dicen no, no puede, allá está la suya pero le digo: aquí no hay nadie puedo acceder. Entonces, allí entendemos mal el sentido de prioridad, prioridad no significa tener algo exclusivo, prioridad significa que se atiende primero, entonces esas ventanillas por concepto deberían desaparecer y lo que debería pasar es que las personas con discapacidad accedamos primero sin hacer la cola, así de simple, ese es el sentido de prioridad que establece la Constitución y que no han podido entenderlo las instituciones, las empresas privadas y terminan haciendo cosas exclusivas no.

Así mismo pasó con los planes de telefonía móvil, estos planes se crearon planes exclusivos para lo mínimo del servicio. ¿ Por qué una persona con capacidad, solamente puede utilizar la tarifa mínima, la acción afirmativa debe permitirnos el descuento en el plan que yo elija, que yo necesite, es mi libertad de alguna manera no es cierto, entonces, de la misma manera en los servicios básicos: agua, luz, teléfono e internet están parametrizados al consumo mínimo no, entonces eso creo que eso es importante que la acción afirmativa sea en función de lo que la persona elija y pueda pagar, entonces justo y para terminar hay dos problemas graves también que creo que es importante darle solución desde esta normativa: el primero, es el proceso de calificación y registro de las personas con discapacidad. Hace 2 años yo mismo enfrenté un proceso de denuncia de bueno, en ese momento eran cerca de 3000 ahora ya se van descubriendo como 5000 carnets fraudulentos e incluso varios asambleístas que habían comprado esos carnets no, recordarán el caso más sonado del asambleísta Villamar sí, y que justamente había comprado su carnet había utilizado sus influencias para obtener y esto ya raya en lo peor de los delitos, o sea creo que no hicimos catar siquiera con ese proceso que tocó fondo nos robaron los derechos de las personas con discapacidad sí y todavía la Fiscalía ni siquiera ha dicho nada no hay culpables, había una red en el Ministerio de Salud para entregar esto, porque no es que se estaban entregando carnets falsos eran carnets del Ministerio de Salud entonces había una red de corrupción ahí que se ha denunciado yo mismo anteriormente desde la Defensoría del Pueblo lo he hecho pero la Fiscalía parece ser parece que no le importa más parece que son cortinas de humo para los eventos políticos y que no han trascendido en resoluciones, entonces es importante ahí dar una mirada también a la Ley de Simplificación de Trámites porque esta es otra Ley

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Orgánica que también contribuyó a que se dé este tipo de corrupción ¿A qué me refiero? A que en esa ley se establece que el Ministerio de Salud no podrá revocar un carnet de discapacidad, entonces y que la recalificación de discapacidad puede hacerse solo por pedido del propio sujeto de derechos eso hay que cambiar el ente rector del Ministerio de Salud sí y el que debe tener mínimamente la capacidad de revocar pues si no de lo contrario estamos blindando ahí a estas redes de corrupción que han sobrevivido en las estructuras del Ministerio de Salud; y finalmente, en el ámbito de seguridad social ya hablaba el compañero también y resulta que es un tema donde se puede identificar la mala aplicación o el mal entendimiento de lo que es una acción afirmativa, ya dijimos que la acción afirmativa comprende el superar esta brecha que tiene la sociedad que tienen las personas con discapacidad frente a la sociedad en general.

Resulta que, cualquier persona puede jubilarse a los 30 años de servicio y 60 de edad no cierto, todos conocemos de eso verdad partamos de esta premisa y con eso equivale a una jubilación del aproximadamente del 80% sí, resulta que en la ley del 2012 parece que nos creen tontos a las personas con discapacidad; nos dicen que las personas con discapacidad física podemos jubilarnos a los 25 años, en efecto, se reduce el tiempo pero lo que se hace es un cálculo proporcional y nos terminan afectando porque a lo que realmente accedemos es a un 68% de jubilación de las personas con discapacidad, no les parece absurdo a ustedes cuando para una persona con discapacidad es al menos 3 veces más complejo encontrar trabajo, es 30% más cara la vida para una persona con discapacidad y que realmente nos dicen se jubilan a los 25 años pero reciben menos, o sea cuál es la acción afirmativa yo les pregunto ahí no, sí y resulta que para las personas con discapacidad intelectual es a los 20 años y pasa exactamente lo mismo y estamos afectando a un sector mucho más complejo, ustedes pónganse a pensar lo difícil que es en nuestro medio y nuestra sociedad que una persona con discapacidad intelectual acumule 20 años de trabajo es casi imposible, y además le estamos afectando mucho más que hacemos el cálculo proporcional y a ellos ni siquiera se les entrega el 68%, entonces obviamente entendemos que este es un tema solidario que los recursos son de los propios asegurado que aportamos sí, pero sin embargo de ese 40% que tiene como responsabilidad entregar el estado pueden venir pues las acciones afirmativas porque las acciones de afirmativas son del estado si, entonces todo esto vamos a hacerlo llegar por escrito señor presidente señores asambleístas muchísimas gracias cualquier inquietud estoy a la orden.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Damos gracias a José Basantes y vamos por un punto de información del asambleísta Gruber Zambrano.

Interviene el As. Gruber Zambrano

Buenos días, ¿Como está?, muy claro su exposición aquí. En mi provincia yo soy de Santo de los Tsáchilas, allí también tenemos un grave problema, yo he caminado los sectores, las cooperativas, porque la población está centrada en un 70% en Santo Domingo que es el total de la provincia y hay muchísimas personas con discapacidad y es lamentable y sinceramente me da mucha pena, si fuera por mi tratará de sacar adelante a todo este grupo, usted tiene razón en todo lo que ha expuesto, es falta de motivación de las autoridades de incluirlos como dijo usted en el aspecto de que emprendan ellos también, como dijo usted una fábrica de espuma y ellos puedan trabajar y el gobierno comprar o cualquier cosa de emprendimientos para que ellos sean automáticamente sean personas útiles a su persona y también a la sociedad. Yo creo que en esta ley en este proyecto de ley también debe haber sanción aquí tienen que trabajar los gobiernos centrales junto con los gobiernos seccionales porque yo creo si no estoy equivocado el 10% de los GADs Municipales y de los Gobiernos Seccionales, tiene que ser invertido en el aspecto social exactamente, y creo que ellos no están cumpliendo ninguna de estas personas cumplen en Santo Domingo es lamentable, yo hablo por mi provincia que no veo que cumplen o sea hay muchas necesidades en este sector de discapacidad en Santo Domingo según lo que yo tengo visto y observado hay más de 12.000, 15.000 personas con discapacidad que es lamentable, como pueden llegar ellos a un servicio médico si a veces en esos hogares como dice usted no tienen ni para el sustento ni para su alimentación diaria a la familia peor acercarlo a un centro donde tienen que recibir atención médica, yo he hablado y he dicho que sinceramente que ese debe ser un sector bien prioritario, como dice usted no hay ni el transporte yo he visto en otros países de ejemplo que los gobiernos se pregunta el gobierno americano donde hay vehículos, personas que los recoge en su domicilio para llevarles a estas personas al chequeo médico y tiene su mensualidad como debe ser las personas atendidas en primer orden. Yo creo que en este proyecto de ley, debe ponerse una sanción a los gobiernos a los GADs que no cumplen con ese 10% en el aspecto social, porque eso es importante en mi provincia sinceramente no veo por ningún lado que se atiende a este gran sector, lo he observado y lo he escuchado a usted con mucha atención lo que usted a expresado, tiene mucha razón, este es un sector que debe ser un sector prioritario en atención, yo creo que en esta comisión debemos apoyar este proyecto de ley y muchos cambios, han sido

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



discriminados totalmente no voy a decir de que gobierno se ha venido en la historia, en historia, en historia quitando los derechos de las personas que más necesitan hemos de volver a recuperar esos derechos de estas personas que realmente ellos no son culpables de su situación, así es la vida. Nosotros estamos aquí para ayudarles y sacarlos adelante, yo de mi parte le agradezco mucho su exposición aquí y vamos apoyarle desde mi parte con todo el derecho que tienen estas personas, muchas gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias asambleísta Gruber Zambrano. Ha solicitado la palabra la asambleísta Sofia Sánchez.

Interviene la As. Sofia Sánchez

Gracias presidente, muy buenos días quisiera ingeniero solo hacerle dos consultas, de acuerdo a lo que usted acabo de exponer: La competencia de control como tal, en el tema de la inserción laboral en empresas privadas o empresas públicas, lo tendría que hacer el Código de Trabajo y hacer todas las inspecciones integrales que realizan de manera pues, cada dos, tres meses ellos hacen los controles, eso se estaría cumpliendo o no, esta sería la institución encargada como tal ustedes ven eso de carácter efectivo o no, porque ellos deberían allí revisar el tema de accesibilidad, reglamentos internos y sobre todo que se cumpla con el porcentaje que tienen que contratar por lo menos porque la normativa hay como usted acaba de mencionar es que no se está aplicando como se debe, ellos, ustedes están de acuerdo que este sería el ente que tiene que controlar esto para que se cumpla al menos lo que se tiene.

Interviene el Sr. José Basantes, Defensor de los Derechos Humanos

Claro, aquí precisamente en los aportes que por escrito les haremos llegar a la comisión, se establecen ya cuestiones más puntuales de quién se debe encargar, allí el ente rector que es el Ministerio de Trabajo sin duda y allí no podemos perdernos y este ministerio, tiene dos viceministerios: uno de servicio público; y, el otro de empleo. Entonces, desde esas dos instancias donde debe restituirse lo que decíamos esta unidad que se encargaba precisamente de hacer este control, velar por la reinserción laboral todo eso se ha desmantelado y ahora la respuesta es no no hay la dependencia no hay suficiente personal, el Ministerio no se alcanza a controlar y resulta que en ese sentido terminan las empresas privadas también haciendo actos más discriminatorios. Hubo un caso que fue muy sonado de Movistar dónde contrataron a personas con discapacidad en la nómina pero les decían saben que por favor no vengan ¿Por qué? porque me dañan la imagen de mi empresa ya, hasta ese punto hemos llegado y por eso es

necesario que el Ministerio de Trabajo asuma ese rol, él tiene la competencia sí y lo que es importante es que la ley la establezca con claridad que desde tal Subsecretaría se haga el control de esto permanentemente con esta periodicidad y se entreguen los resultados de etcétera etcétera, porque de lo contrario la respuesta del Ministerio es de eso no tenemos personal se desmanteló la unidad y por lo tanto no hay control y por lo tanto pasan todo este tipo de cosas.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias, agradecemos a José Basantes, Defensor de los Derechos Humanos, quién ha hecho importantes aportes a este proyecto de ley. Por favor señora secretaria recibamos a la siguiente comisión general.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente, procedo: Falla de audio.

Interviene el Sr. José Basantes, Defensor de los Derechos Humanos

Si compañeros asambleístas, decirles una cuestión. La inclusión o la discriminación comienza y termina en el lenguaje es importante que nos llamemos como personas con discapacidad es el término que ha establecido la propia Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad no es "El Discapacitado" que eso significa una designación por la condición, es como si el compañero tuviera cáncer y yo le digo el canceroso, eso es que nos llamen el discapacitado, nos están designando por la condición, por eso el término adecuado es "Persona con Discapacidad".

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Agradecemos a José Basantes estamos en espera de la siguiente comparecencia, por favor señores asambleístas, señora secretaria proceda a la siguiente comisión general.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor presidente con su autorización procedemos con el 1.3. Que es recibir en comisión general al Ing. Richard Wilson Farfán, miembro de la Asociación de las Personas con Discapacidad Física de Loja, bienvenido señor Ing. Richard Farfán.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Damos la bienvenida a Richard Farfán quien está de manera virtual, y bienvenido y tiene el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra el señor Richard Farfán.

Interviene el Ing. Richard Wilson Farfán, miembro de la Asociación de las Personas con Discapacidad Física de Loja

Buen día.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Le escuchamos, continúe por favor.

Interviene el Ing. Richard Wilson Farfán, miembro de la Asociación de las Personas con Discapacidad Física de Loja

Muy buenos días. Para mí es un honor realmente dirigirme al presidente de la Comisión ambos realmente en un día de tal importancia que debe quedar grabado en la mente, en los corazones de los ecuatorianos especialmente a las personas con discapacidad. Muy buenos días a todos los compañeros asambleístas de esta querida Comisión de Garantía Constitucionales. Voy a ser breve porque me ha llenado de orgullo escucharlo realmente al ex Defensor del Pueblo, al Dr. José, una exposición brillante en realidad lo que vivimos las personas con discapacidad en el país, más que nadie ustedes son conocedores que somos cerca de un medio millón de personas con discapacidad. Yo quiero ser breve en mi intervención porque quiero dar paso al presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad a René Abad y también al compañero Melquin Gonzales y Alexander que nos acompaña justamente en la ciudad de Quito en la Comisión, en donde ellos van a exponer algunos puntos.

Para mí realmente a los señores asambleístas quiero pedirles que con todo aprecio y respeto en donde ello es legislar y fiscalizar realmente, nos sentimos huérfanos las personas con discapacidad hemos vuelto al pasado a pedir caridad en las esquinas, en los parques, en las puertas de la iglesia.

Reconocer que no por decirlo sino con la realidad y la verdad que en el Gobierno anterior del expresidente Rafael Correa hubo un antes y un después en el tema de las discapacidades, se consiguieron tres fábricas de prótesis ya, que se encuentran en la ciudad de Quito, Guayaquil y en la ciudad de Loja, en donde tenía que construirse 60 prótesis mensuales sin embargo, hoy se están construyendo no más allá de unas 10, falta voluntad y por eso les pido a mis a

los compañeros asambleístas su fiscalización en el tema de lo que ya expuso el compañero como es la inserción laboral de personas con discapacidad, la accesibilidad, inclusive la importación de vehículos que hablará mi compañero le doy paso más bien al compañero René Abad para que el haga una exposición en el tema de los artículos de la ley de personas...

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Disculpe estimado Richard Farfán ¿Ya finalizó la intervención? Porque la siguiente Comisión General es justamente de Rene Alban-Abad.

Interviene el Ing. Richard Wilson Farfán, miembro de la Asociación de las Personas con Discapacidad Física de Loja

Así es, si, muchas gracias y muy buenos días a todos al final...

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias señor Farfán. Por favor señora secretaria, recibamos a la siguiente comisión general.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente, damos gracias al Ing. Richard Farfán y procedemos a recibir al señor René Franco Abad presidente del Observatorio Ciudadano de las personas con Discapacidad de Loja, bienvenido señor.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Bienvenido estimado René tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor René Franco Abad presidente del Observatorio Ciudadano de las personas con Discapacidad de Loja

Muy buenos días estimados asambleístas, estimado presidente de esta Comisión de Garantías Constitucionales, pues les agradecemos por darnos la apertura justamente de socializar precisamente nuestras propuestas para esta reforma de Ley Orgánica de Discapacidades. Un favor de pronto podría compartir mi pantalla para exponer una presentación.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Por favor señora secretaria proyecte la pantalla del...

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Interviene el señor René Franco Abad presidente del Observatorio Ciudadano de las personas con Discapacidad de Loja

¿Si la pueden ahí visualizar?

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Ya está compartido por favor, proceda.

Interviene el señor René Franco Abad presidente del Observatorio Ciudadano de las personas con Discapacidad de Loja

Muy bien, listo gracias. Listo, estimados justamente nosotros queremos justamente proponer algunos cambios justamente son más que todo necesidades que las personas con discapacidad necesitamos para estar en igualdad y equidad con la sociedad, es lo que el ingeniero Stalin es lo que recalca esa verdadera inclusión que necesitábamos las personas con discapacidad para estar incluidos en la sociedad bueno. En honor al tiempo pues, principalmente voy a dar a conocer las estadísticas de las personas con discapacidad hoy en día hasta enero con corte de fecha enero 2022 la población que tiene realmente médicamente incapacidad o están acreditados como personas con discapacidad son 471,000 personas que están justamente calificadas y en la que más predomina justamente es la población con discapacidad física que casi llega a un 50%.

Y así mismo los grados de discapacidades pues tenemos el grado moderado el 30, 49% que es el que más predomina y luego al 50 y 74% que es un 34 con punto 53% de discapacidad y también quería recalcar aquí que la discapacidad justamente no todos nacemos con la discapacidad, la adquirimos a la discapacidad es en dónde ustedes se pueden dar cuenta que donde la mayoría de personas adquirimos a partir de los 19 años en adelante es donde comienza justamente a ver más población con discapacidad y la que donde existen más población es en la edad de 36 a 64 años.

Entonces eso hay que tomar en cuenta que es un mínimo de personas que nacen con la discapacidad y la mayoría como la adquirimos a través de accidentes de tránsito, accidentes laborales o de o sino de producto de algunas secuelas de algunas enfermedades que adquirimos las personas con el pasar del tiempo, ante esto también quería justamente dar a conocer justamente nosotros hemos propuesto que se debe justamente dar más ayuda en cuanto a becas para las personas que están estudiando en el sector, en las universidades tanto en el sector público y privado, justamente aquí siendo resumidamente hay 47.603 estudiantes con discapacidad que está en la etapa

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio

Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

de escuela en la educación básica, media y bachillerato ya, entonces son una población significativa que está estudiando pero la realidad es que las Universidades y Escuelas Politécnicas hasta el año 2018 sólo existe 5917 personas comparada con la población es un 10 más o menos, aproximadamente un 12% que está estudiando en las Universidades ya, entonces por esa razón es que nosotros hemos propuesto que se reforme este artículo en donde las instituciones den más becas para los estudiantes porque justamente no todos por las condición económica pueden acceder a la Universidad y también que se garantice la accesibilidad a la información y la permanencia a las personas con discapacidad en cualquier institución que vaya a ser incluido ya, más que todo lo más fundamental es que como dijo el Ing. Stalin es la accesibilidad justamente tener toda no solo para las personas con discapacidad física que existan: rampas, baños accesibles sino también, existan para las personas con discapacidad visual, justamente accesibilidad a lectores de pantalla, que existan programas informáticos que sean accesibles para que ellos puedan acceder a la información y no tengan esa barrera, entonces a eso justamente no se enfocamos acerca de este artículo.

Bueno ahoritas hablando justamente en la parte laboral realmente en nuestro país de acuerdo a estadísticas del CONADIS personas que están activas laboralmente son 68,901 personas que están trabajando, ya, y de estas se derivan se dividen en dos grupos: personas con discapacidad son 62,298 personas y sustitutos de personas con discapacidad son 6.603 que eso justamente ya los mencionaba son los que en sustituto laboral en este caso son pues que se les da el derecho porque alguna persona por su condición de discapacidad no puede trabajar. Entonces cual es la propuesta de nosotros, es justamente que el empleador público, privado pues cuente con un número que ya cuente con un número mínimo de 20 trabajadores pues este obligado a contratar un mínimo del 5% ya no del 4% sino el 5 ¿Por qué? Porque es un mínimo que está laborando a nivel nacional de personas con discapacidad no están incluidos de la mayor parte de personas con discapacidad.

Entonces por eso queremos que este porcentaje se aumente y acuerdo a nosotros al Observatorio de Discapacidad, que hemos hecho una investigación en el año 2022 pues aquí justamente el Ministerio de Trabajo nos dio a conocer cuántos servidores públicos existen a nivel de nuestra provincia aquí tengo el dato que son 14442 personas que están trabajando en el sector público ya, y de esta población sólo existe 179 personas con discapacidad que están trabajando en el sector público, entonces calculando con el 4% que ahora está vigente sólo el sector público ya debe tener más de 400 personas con discapacidad y no se cumple ni siquiera la mitad.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Entonces ahí justamente que es lo que queremos que se dé dentro de es por eso a ley, que exista más control y que también se promueva más la inclusión porque es un mínimo 4% estamos hablando apenas de 4 personas por cada 100 personas tiene que estar trabajando 4 personas entonces queremos que exista más inclusión cambiar esa realidad y además de esto para efectos del cálculo de porcentaje de inclusión laboral tanto del empleador público y por el empleador privado se incluyan todos los tipos de contrato ¿Por qué? Actualmente sólo se está tomando en cuenta sólo los contratos temporales, los que tienen nombramiento o que están bajo el Código de Trabajo que es contrato indefinido, no se está tomando en cuenta todos los contratos ocasionales y realmente en las estadísticas anteriores anteriores perdón, sólo los que tienen contratos ocasionales hay 3000 servidores entonces estamos dejando de lado todavía esa porque la ley vigente no toma en consideración esta población para la inclusión laboral.

Entonces por esa razón queremos que se incluya todo tipo de contrato para el calcular el porcentaje de inclusión laboral para las personas con discapacidad y adicional a eso también nosotros hemos propuesto que en las asociaciones u organizaciones de economía popular y solidaria deben tener el 6% de socios con discapacidad o sustitutos laborales en las nóminas de estos, asociaciones, organizaciones que son parte de más que todo es muy importante que la mayoría de estas asociaciones de economía popular y solidarias son de proveedores del estado, dan servicios de limpieza, de alimentación y otros servicios más pero no se está ahí tomando en cuenta a las personas con discapacidad para hacerle incluidas y siendo justamente de economía popular y solidaria. Entonces por ahí también hemos, estamos solicitando que se incluya también a personas con discapacidad para que puedan hacer un trabajo y siempre que el primer empleo debe ser prioritario en la inclusión laboral para los jóvenes con discapacidad especialmente los que se gradúan en las Instituciones de Educación Superior.

En el artículo 51, acerca de estabilidad laboral hemos justamente hecho una observación que todas las personas pues que ya están trabajando en un sector público con mínimo de 2 de 24 meses que queremos decir 2 años pues puedan acceder a un nombramiento definitivo.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Mi estimado señor Rene por favor le quedan 2 minutos para que concluya su participación.

Interviene el señor René Franco Abad presidente del Observatorio Ciudadano de las personas con Discapacidad de Loja

Ya listo gracias. Entonces por esta razón queremos justamente que he que ante esto las personas con discapacidad puedan acceder no nos pase la observación como por ejemplo: hay instituciones públicas aquí en Loja que llevan 10 años trabajando y no tienen un nombramiento, entonces, por esa razón queremos cambiar esa realidad y que también cuando una persona vaya a participar, a las Instituciones públicas que les falta el 4% de inclusión laboral de personas con discapacidad pues estos concursos sean justamente entre personas, pues estos concursos sea solo entre personas con discapacidad, porque como nosotros con discapacidad nos vamos a justamente concursar con una persona que no tiene discapacidad, entonces ahí, no estamos hablando de una igualdad, entonces eso queremos que se tome en cuenta, bueno.

Aquí justamente artículo 55, hablábamos de los créditos preferentes nosotros hemos solicitado que las entidades bancarias y crediticias públicas y privadas mantener líneas de créditos con tasas preferentes de un dígito para que las personas que deseen emprender pues puedan que deseen emprender puedan tener esta facilidad a un crédito ya.

Porque realmente anteriormente sólo se decía créditos preferenciales, pero realmente no existía uno iba al banco o las personas iban al banco no pueden acceder porque, porque les daban la misma tasa que otra persona sin que las personas sin discapacidad bueno. Aquí justamente en lo que es el crédito de vivienda les hago esta realidad a que en nuestra provincia sólo 21 personas han podido acceder al crédito de vivienda y yo les hablo de mi asociación que, como representantes de las personas con discapacidad física, sólo de la discapacidad física somos más de 100 personas y sólo el 75% no tenemos vivienda y no podemos acceder justamente a estos bonos porque el estado no tiene presupuesto.

Entonces por esta situación lo que nosotros hemos propuesto que se dé también créditos preferentes pero con tasas preferenciales de un dígito así como los está dando a través de la Ley de Interés Social pero lamentablemente esta ley sólo se está dando créditos para las constructoras, para que ellos construyan sus casas y vendan a las personas, pero realmente esas viviendas no son accesibles a las que ellos construyen, no tienen baños accesibles, no tienen rampas, no tienen las facilidades para una persona con discapacidad; y, además de eso son créditos que venden por ejemplo acá en mi provincia los constructores construyen vivienda de interés social o privado o público son de 80 mil, 90 mil, 100 mil dólares, entonces, es algo inaccesible para las personas con discapacidad lo que creemos es que se especifiquen que sean créditos con

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gov.ec



un dígito pero créditos que donde nosotros las personas que tengamos terreno podamos pues construir nuestra vivienda accediendo a este tipo de crédito, no nos pongan esas dificultades, sino que nos accedan a través de estos créditos, entonces ya que el estado no nos puede dar bonos ni créditos, en este caso porque no hay presupuesto pero sí que nos den créditos para nosotros poder tener una vivienda digna.

He bueno, aquí justamente hablo de la accesibilidad en el transporte pero más me enfoco es que ha pasado desde el 2012 hasta la actualidad son más de 10 años y no se ha cambiado la realidad en el transporte, no hay unidades accesibles, igual nosotros queremos que no sólo se tome en cuenta que las unidades sean accesibles sino también que sean los terminales, que sean las paradas de los buses, de cualquier tipo cuenten con la accesibilidad pero que sean bajo la norma INEN que cuenten, para que sean, para que la accesibilidad sea universal, no solo para las personas con discapacidad, sino para todo público, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y también que las unidades accesibles ya no sean del 2 sino del 4% porque es un mínimo que se está tomando en consideración y que las cooperativas y compañías de transporte también incluyan socios con discapacidad.

Les comenté acá en Loja se creó una ordenanza para fomentar el taxi eléctrico y aquí justamente tengo esta ordenanza ya se toma en cuenta el 2% para la inclusión de personas con discapacidad, ellos pudieron acceder a tener un derecho un puesto de trabajo para poder trabajar dignamente, entonces eso es lo que queremos cambiar que en las leyes también se den, así como se hizo en la ordenanza de la pueda dar también.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Señor Rene de por terminada su intervención por favor.

Interviene el señor René Franco Abad presidente del Observatorio Ciudadano de las personas con Discapacidad de Loja

Bueno, brevemente en cuanto a los servicios, a los descuentos que tenemos, que queremos cambiar eso es justamente que se especifique que nosotros tengamos el derecho al 50% de los servicios básicos pero de la tarifa regular no como decía el Ing. Stalin que nos las veces empresas privadas o públicas como hay vacíos en la ley ellos interpretan mal y no nos dan de acuerdo a lo que deben darnos esos debidos descuentos entonces, eso es lo que queremos cambiar esa realidad y justamente, bueno realmente les agradezco por darnos la atención y sedo el paso a mis otros dos compañeros que ellos justamente van hablar acerca de la jubilación. Yo les agradezco muy amables.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Gracias al señor Rene Abad, agradecemos que nos haga llegar los aportes de manera escrita, estos temas también ya se los han expuesto por parte del señor José Basantes. Por favor señora secretaria recibamos la siguiente comisión general.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente recibimos como: 1.5. Al señor Alexander Alfredo Cabrera, experto en exportación de vehículos para personas con discapacidad y gerente de TRAMSUR, bienvenido.

Tiene por favor 7 minutos para su intervención.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Tiene el uso de la palabra.

Interviene el señor Alexander Alfredo Cabrera, experto en exportación de vehículos para personas con discapacidad y gerente de TRAMSUR.

Comisión, señores asambleístas y público en general yo soy agente de aduanas y tengo el servicio para nacionalizar bienes y vehículos para personas migrantes y personas con discapacidad, pero, se da el caso señores asambleístas que en esta reforma veo que no se está considerando una igualdad yo veo que hay una desigualdad de condiciones para la importación de bienes y vehículos para personas con discapacidad.

Yo me he permitido hacer un cuadro que les voy a dejar por escrito porque vengo desde la ciudad de Cuenca, en representación de las personas con discapacidad de Cuenca, de Loja y del país que son mis amigos, mis clientes a cuales les sirvo y les seguiré sirviendo para importar los vehículos, yo veo que hay una serie de desigualdades que se están dando por ejemplo: las personas con discapacidad tienen un cupo de 60 salarios básico, las personas migrantes tienen un cupo de 30 salarios básicos, las personas con discapacidad pueden traer un vehículo nuevo o usado hasta tres años, las personas migrantes hasta cuatro años de antigüedad. Las personas con discapacidad tienen un porcentaje de exoneración de acuerdo al porcentaje de discapacidad desde el 30% al 49%, el 60% y así va incrementándose de acuerdo al grado de discapacidad las personas migrantes no, basta que hayan cumplido dos años

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



fuera del país pueden importar un vehículo sin impuestos exonerando el 100% de impuestos, entonces no puede ser que todas estas desigualdades se den ante la Asamblea yo quiero exponer todos estos parámetros y poder llegar a una igualdad de condiciones porque una persona con discapacidad tiene los mismos derechos que un migrante ahora yo quiero hacer realmente un realce en el tema de qué los beneficios que tiene el migrante y la persona con discapacidad realmente se da una situación bastante incómoda que una persona migrante fallece y los deudos pueden levantar el gravamen de acuerdo al Código Tributario se debe levantar a los cinco años, pero en la ley de los migrantes les permite antes de los cinco años si fallece el migrante levantar el gravamen, no así con las personas con discapacidad si fallece dentro de los cinco años tiene que pagar los años hasta completar los cinco, o sea prácticamente está prohibido morir una persona con discapacidad antes de los cinco años, habrá que tenerle en algodones o no sé pero estas desigualdades se tienen que llegar a equiparar señores asambleístas, señor presidente, yo quiero en todo caso que ahora dejarle por escrito este cuadro comparativo y dejarle también la reforma a la reforma porque se dan situaciones muy incómodas que una personas con discapacidad tiene que importar un vehículo y tiene que pagar el impuesto a la salida de divisas en este momento es el 4% tiene que, además la persona con discapacidad pagar flete marítimo, gastos portuarios, gastos locales de las navieras, yo estoy pidiendo que se reforme en esta ley y que se llegue a un 50% de exoneración no solamente para los tickets aéreos de las personas con discapacidad, sino que al momento que importa un bien o un vehículo las navieras o compañías aéreas les cobren un porcentaje del 50%, entonces todas estas consideraciones se tienen que tomar en cuenta porque para las personas con discapacidad es un problema muy grave que hemos escuchado la movilidad.

Si una persona con discapacidad no tiene un vehículo y tiene que ir a una cita médica o a trabajar o a estudiar si no tiene un vehículo realmente es incómodo, es difícil trasladarse y si una persona con discapacidad quiere o tiene una cita médica tiene que irse al médico y no tiene quien le lleve sale en su silla de ruedas a la acera, quiere coger un taxi ningún taxi le va a parar para llevarle a él y a su silla de ruedas, yo he tenido conversaciones con personas con discapacidad dice las condiciones en las que nosotros nos desenvolvemos con nuestra silla de ruedas es muy insalubre, nuestra silla de ruedas en la acera tenemos que pisar chicles, escupitajos, tenemos que a veces pisar popo de animales, entonces lo conveniente sería que una persona con discapacidad tenga la exoneración de impuestos desde un 30% al 100% la exoneración del 100% no de acuerdo al porcentaje de discapacidad que para mí realmente se

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

debería cambiar esta normativa, para que se pueda llegar, yo he tenido clientes de todos los niveles, yo tuve la oportunidad de servirle a un amigo e importarle un vehículo por \$12,000 teniendo el niño el hijo la discapacidad del 80%, entonces tenemos nosotros pretender de que si es que las personas tienen que movilizarse tengan acceso a un precio bajo en la compra del vehículo, a no pagar impuestos, a la exoneración de divisas, impuestos a la salida de divisas, de gastos portuarios y todo realmente que sea una ley completa no una ley como en este momento es parcial, yo he venido viendo que la Ley de discapacidades no ha sido progresiva ha sido regresiva en el año 2012 la ley permitía la importación de vehículos de 120 salarios básicos, pero en el gobierno de Correa se bajó a 60 salarios básicos lo que queremos es que se iguale a el cupo que tienen las personas migrantes que es 80 salarios básicos y no tengan que pagar impuestos, para que se puedan beneficiar y realmente el beneficio va a redundar en que las personas puedan adquirir un vehículo para poder moverse.

Señor presidente, señores asambleístas yo les voy a dejar estos documentos para que ustedes analicen y se modifique porque veo que la reforma que la hicieron creo que hay cinco reformas a la reforma, está incompleta entonces yo quiero aportar en este momento con mis ideas, con mi experiencia, porque para mí es bastante complejo y yo voy ante la aduana hacer un trámite de la inclusión de una persona con discapacidad tiene tratamiento y la persona migrante tiene otro tratamiento, a veces los funcionarios públicos de la aduana es una entidad de control se ven en la incertidumbre y cómo hago cómo aplico entonces uno a veces tiene que guiarles yo con la experiencia que tengo, a veces tengo que hacerles una ayuda memoria a un funcionario público para que sepa como discernir la aplicación de una normativa entonces, con la experiencia que yo tengo como agente de aduana desde el año 81 he aprendido y me especializado en la importación de vehículos y bienes para las personas con discapacidad así como menajes de casas para los migrantes, entonces eso es en todo caso mi aporte señores espero que ustedes consideren todas estas observaciones yo les agradezco, gracias por haberme invitado.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión de Garantías Constitucionales

Damos gracias al señor Alexander Cabrera, quien ha hecho los aportes en el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, solicitarles a todas las comisiones generales que nos puedan hacer llegar sus aportes por escrito para ser incorporados en este informe.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Agradecerles su valiosa participación y siendo agotados los puntos del orden del día, damos por clausurada esta sesión 154 de esta Comisión.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Se toma nota señor presidente, que el día de hoy 14 de febrero del 2023 siendo las 10h10 se procede a clausurar la Sesión No. 154, muchas gracias a todos buenos días.

As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Dra. Mónica Guzmán Curipoma

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Anexos:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los Asambleístas.